



**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECPLA
ASESORIA URBANA**

DEC. ALC. SECC. 1ª N° 3/3670 /

VITACURA, 29 de octubre de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El DFL N° 30-18.992 de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La sentencia de proclamación que designa Alcalde de la Comuna de Vitacura, de fecha 6 de diciembre de 2012.
3. El Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 10/1928 de fecha 13 de mayo de 2014, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde.
4. La sentencia de proclamación del Concejo de la Comuna de Vitacura, de fecha 6 de diciembre de 2012.
5. La aprobación del Plan Regulador Comunal de Vitacura por Resolución N° 59 del 7 de Diciembre de 1999 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 30 de Diciembre de 1999 y sus modificaciones posteriores.
6. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 812 de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo N° 4110, acuerda dar inicio a la tramitación del "Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho".
7. Lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo singularizado en el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto al procedimiento de aprobación de los Planos Seccionales.
8. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO:

1. Expóngase el proyecto de "Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho" durante un mínimo de 30 días, a contar del 19 de noviembre y hasta el 8 de enero de 2015, en el 3er piso del Centro Cívico, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.800.
2. Las personas naturales o jurídicas, podrán formular observaciones o indicaciones al proyecto, las que deberán efectuarse por escrito, dirigidas al Asesor Urbanista y entregadas en la Oficina de Partes del Municipio, hasta el día jueves 22 de enero de 2015.
3. Publíquese el presente Decreto en la página web del Municipio y su contenido en dos publicaciones de prensa en fechas distintas, en un diario de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

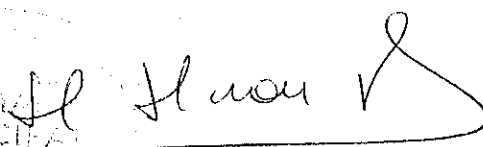
Fdo. ALEJANDRO JAHN TORO

ALCALDE (S)

MICHELINA MORAN MENICUCCI

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.


SECRETARIO MUNICIPAL
MICHELINA MORAN MENICUCCI
SECRETARIO MUNICIPAL

JE
GBA/VJE/IGH
Distribución:
www.vitacura.cl

